



Expediente: n.º 92.048/2025

Asunto: Duodécima modificación del anexo correspondiente al ejercicio 2025, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público para el período 2024-2027.

AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

I. ANTECEDENTES

1. Marco normativo.-

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en su desarrollo, el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, establecen como instrumento de gestión y mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas en materia subvencional, la necesidad de aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones.

En este sentido, la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, en adelante Ordenanza Municipal de Subvenciones, en su artículo 5.1, relativo al Plan Estratégico de Subvenciones, dispone: “1. *El Plan Estratégico de Subvenciones será único para el propio Ayuntamiento, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales, y en él se establecerán los objetivos y efectos que se pretende con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, contendrá todas las subvenciones de previsible ejecución, que estarán incluidas dentro de las respectivas líneas de subvención.*”

El Plan Estratégico de Subvenciones se configura por tanto como un instrumento de planificación de políticas públicas en materia de fomento, de carácter programático y no normativo, que debe preceder al establecimiento de cualquier subvención, y, por ende, constituye un requisito esencial del procedimiento de concesión de subvenciones públicas, tal y como señala la Sentencia n.º 306/2021, de 4 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Por ello, con carácter previo a la convocatoria de cualquier subvención, o de su concesión en supuestos de otorgamiento directo, deberá constar la correspondiente línea específica que habilita tal convocatoria, en el Plan Estratégico de Subvenciones en vigor.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	14959621	PÁGINA	1 / 4
FIRMADO POR 3 FIRMANTES		FECHA FIRMA		
1. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN		17 de diciembre de 2025		
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS		17 de diciembre de 2025		
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN, LA CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS		17 de diciembre de 2025		



2.-Plan Estratégico de Subvenciones vigente.

Mediante Acuerdo de fecha 11 de abril de 2024 del Gobierno de Zaragoza, fue aprobado el IV Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, para el periodo 2023-2027, publicado dicho acuerdo en el BOPZ n.º 91 de fecha 22 de abril de 2024, así como el texto completo del Plan Estratégico, en la Sede electrónica municipal.

Este Plan Estratégico fue actualizado para el año 2025 por el Gobierno de Zaragoza mediante Acuerdo el 28 de marzo de 2025, publicado en el BOPZ n.º 83 de fecha 11 de abril del citado año. El texto completo de la citada actualización se encuentra publicado en la Sede electrónica municipal.

3.-Posibilidad de introducir modificaciones puntuales a lo largo de cada ejercicio presupuestario en el Plan Estratégico de Subvenciones.

El artículo 5.7 del TRLSA dispone que los planes estratégicos tendrán carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, no suponiendo por tanto una incidencia directa en la esfera de los particulares. De hecho, su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes convocatorias de las diferentes líneas de subvención, o subvenciones directas o nominativas en su caso, así como a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico.

Asimismo, cabe la posibilidad que durante el ejercicio presupuestario, como consecuencia de la acción de gobierno, se considere que procede modificar alguna de las líneas ya establecidas.

El TRLSA es sensible al carácter dinámico que ha de conferirse a estos Planes Estratégicos, al indicar su artículo 13 que *“Los órganos competentes para la concesión de subvenciones podrán modificar el plan estratégico, las bases reguladoras o las convocatorias, aunque cualesquiera de esos documentos ya se encuentre publicado, para incorporar nuevas líneas de ayuda o modificar las ya existentes.”*

En este sentido, el apartado 1.3. del Plan Estratégico vigente, dispone que *“el establecimiento, modificación o supresión de líneas de subvención no contempladas en el plan requerirá autorización previa del Gobierno de Zaragoza, a propuesta del Área o entidad competente.”*

En fecha 27 de noviembre de 2025, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, adoptó por mayoría, el acuerdo de aprobación del proyecto de modificación de créditos número 25/041/5/004 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de crédito solicitado por las Consejerías de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, Medio Ambiente y Movilidad, Economía, Transformación digital y Transparencia y Participación Ciudadana y Régimen Interior financiándose con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	14959621	PÁGINA	2 / 4
Propuesta aprobación 12ª modificación para Gobierno				
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN			17 de diciembre de 2025	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			17 de diciembre de 2025	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN, LA CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			17 de diciembre de 2025	



A tal efecto, el Servicio de Distritos, en fecha 15 de diciembre de 2025, solicita mediante escrito, la modificación de las siguientes líneas específicas incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza del periodo 2024-2027, en el Anexo correspondiente al ejercicio 2025:

1. Modificación de la línea **“RUR 9241 48214 SUBVENCIONES A AAVV. DISTRITO RURAL”** dotada inicialmente con 44.500 euros y pasando a disponer de 38.727 € de crédito final.
2. Modificación de la línea **“DIS 9241 48200 SUBVENCIONES A AAVV. DISTRITOS URBANOS”** dotada inicialmente con 173.000 euros y pasando a disponer de 163.589,13 € de crédito final.
3. Modificación de la línea **“RUR 3261 48410 SUBVENCIONES AMPAS DISTRITOS RURAL”** dotada inicialmente con 18.000 euros y pasando a disponer de 15.627,29 € de crédito final.
4. Modificación de la línea **“DIS 3261 48400 SUBVENCIONES A AMPAS DISTRITOS URBANOS”** dotada inicialmente con 122.000 euros y pasando a disponer de 117.361 € de crédito final.
5. Modificación de la línea **“RUR 3381 48309 SUBVENCIONES CC.FF. DISTRITOS RURAL”** dotada inicialmente con 67.000 euros y pasando a disponer de 60.421 € de crédito final.
6. Modificación de la línea **“DIS 3381 48300 COMISIONES DE FESTEJOS. DISTRITOS URBANOS”** dotada inicialmente con 137.000 euros y pasando a disponer de 127.544 € de crédito final.
7. Modificación de la línea **“RUR 9241 48511 SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS RURALES”** dotada inicialmente con 92.000 euros y pasando a disponer de 79.857 € de crédito final.

Por todo lo anterior, se considera procedente la modificación de las citadas líneas específicas de subvención en la anualidad de 2025 del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, para su correcta ejecución, en cumplimiento de los mencionados preceptos legales.

Tratándose de un instrumento de desarrollo de la gestión económica, el órgano competente para la modificación puntual del Plan Estratégico de Subvenciones, al igual que para su aprobación y actualización, es el Gobierno de Zaragoza, de acuerdo con lo previsto en el apartado g) del artículo 127 de la Ley de bases de Régimen Local y en el artículo 14.1 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Por todo lo anterior, se eleva al Gobierno de Zaragoza, órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 127 g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, la siguiente propuesta de ACUERDO:

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	14959621	PÁGINA	3 / 4
Propuesta aprobación 12ª modificación para Gobierno				
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN			17 de diciembre de 2025	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			17 de diciembre de 2025	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN, LA CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			17 de diciembre de 2025	



II- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN :

PRIMERO- Aprobar la duodécima modificación del anexo correspondiente al ejercicio 2025, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público para el período 2024-2027, en los siguientes términos:

- Dentro de la Línea Estratégica n.º 3 “Asociacionismo y Participación” se solicita:
 - Modificación de la línea “**RUR 9241 48214 SUBVENCIONES A AAVV. DISTRITO RURAL**” dotada inicialmente con 44.500 euros y pasando a disponer de 38.727 € de crédito final.
 - Modificación de la línea “**DIS 9241 48200 SUBVENCIONES A AAVV. DISTRITOS URBANOS**” dotada inicialmente con 173.000 euros y pasando a disponer de 163.589,13 € de crédito final.
 - Modificación de la línea “**RUR 3261 48410 SUBVENCIONES AMPAS DISTRITOS RURAL**” dotada inicialmente con 18.000 euros y pasando a disponer de 15.627,29 € de crédito final.
 - Modificación de la línea “**DIS 3261 48400 SUBVENCIONES A AMPAS DISTRITOS URBANOS**” dotada inicialmente con 122.000 euros y pasando a disponer de 117.361 € de crédito final.
 - Modificación de la línea “**RUR 3381 48309 SUBVENCIONES CC.FF. DISTRITOS RURAL**” dotada inicialmente con 67.000 euros y pasando a disponer de 60.421 € de crédito final.
 - Modificación de la línea “**DIS 3381 48300 COMISIONES DE FESTEJOS. DISTRITOS URBANOS**” dotada inicialmente con 137.000 euros y pasando a disponer de 127.544 € de crédito final.
 - Modificación de la línea “**RUR 9241 48511 SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS RURALES**” dotada inicialmente con 92.000 euros y pasando a disponer de 79.857 € de crédito final.

SEGUNDO- Incorporar la modificación al Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza del periodo 2024-2027, Anexo correspondiente al ejercicio 2025.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Coordinadora General del Área de Hacienda y Fondos Europeos, al Servicios de Distritos, a la Coordinación General del Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior; al Interventor General, Área Técnica de Control Financiero, Área Técnica de la Función Interventora y al Servicio de Presupuestos.

CUARTO.- Conforme establece el artículo 5.7 y 13 de la Ley de Subvenciones de Aragón, publicar el presente acuerdo en el BOPZ, así como en la Sede Electrónica Municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

I.C de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	4 / 4
Propuesta aprobación 12ª modificación para Gobierno	14959621		
FIRMADO POR 3 FIRMANTES	FECHA FIRMA		
1. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN	17 de diciembre de 2025		
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS	17 de diciembre de 2025		
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN, LA CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS	17 de diciembre de 2025		